

REGLAMENTO DE EXPOSITORES

“HONDUEXPO 2019: EMPAQUE Y DISEÑO”

I. ORGANIZADOR

La Secretaría de Desarrollo Económico, PROHONDURAS y MERCAIN, este último contratado con el fin de coordinar ciertas actividades del evento; conforman el Comité Organizador de la Feria “HonduExpo 2019: Empaque y Diseño”, que regirá todas las actividades de la exposición y establecerá las políticas de la misma; quienes de ahora en adelante se identificarán en el presente reglamento como Comité Organizador. Las normas establecidas en este reglamento se aplicarán como medidas definitivas en todos los casos en cuanto al uso de cualquier espacio de exposición.

II. LINEAMIENTOS GENERALES

CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO: Indica que sus normas y resoluciones son de carácter obligatorio para los expositores. Estas normas reglamentarias están sujetas a los términos y condiciones del contrato de arrendamiento del espacio de exhibición y sus respectivos anexos que celebran el Expositor y MERCAIN.

SOBRE EL ESPACIO DE EXHIBICIÓN:

- a) **Dimensiones:** El espacio mínimo para reservar un stand de exhibición es de 2x3 metros siendo un total de seis (6) metros cuadrados por expositor. Un expositor puede optar por el espacio de uno o más stands en base a disponibilidad del plano de distribución.
- b) **Ubicación:** El recinto ferial estará ubicado en las instalaciones de EXPOCENTRO – Cámara de Comercio e Industrias de Cortés en la ciudad de San Pedro Sula. Este espacio contará con stands de exhibición de 2x3 metros, así como espacios diseñados para los pabellones de país participantes.
- c) **Costos:** Se negociará el costo en base al número de stands y ubicación, valores que estarán establecidos en el contrato entre el Expositor y MERCAIN según la necesidad del expositor.
- d) **Condiciones:** Todas las empresas expositoras deberán acatar las siguientes condiciones:
 - d.1 Todos los stands tienen un tamaño estándar de 6 metros cuadrados (2x3), este espacio podrá ser compartido por un máximo de 2 empresas, siendo una de ellas la que figurará como responsable en el contrato de arrendamiento de espacio de exhibición con MERCAIN y la segunda se identificará como co-expositor; ambas empresas deberán cumplir a cabalidad con las reglas establecidas en el presente reglamento. Dichas empresas pueden o no estar relacionadas, pertenecer o no al mismo sector o subsector, pero deberán estar legalmente constituidas.

d.2 En caso de requerir una estructura diferente a la estructura de stand básica (Numeral III) que “HonduExpo 2019: Empaque y Diseño” ofrece, el expositor deberá notificar al Comité Organizador al momento de seleccionar el stand de su interés, quedando bajo responsabilidad del expositor gestionar con el proveedor de su preferencia el diseño y la construcción del mismo. El nuevo diseño de stand deberá ser aprobado por el Comité Organizador previo a su construcción, el cual deberá ajustarse a las siguientes dimensiones: Alto: 2.50 mts., Profundidad: 2 mts., Ancho: en múltiplos de 3 metros (6, 9, 12 mts.) En caso de requerir mayor altura, deberá solicitar la autorización al Comité Organizador.

d.3 Una vez recibido el pago, el expositor cuenta con 5 días hábiles para solicitar un cambio de ubicación con los organizadores del evento, el cual queda sujeto a disponibilidad.

III. BENEFICIOS PARA EL EXPOSITOR:

- a) Por cada espacio de exhibición de 3x2 metros, el expositor tendrá derecho a:
- a.1** Figurar en el Directorio de Expositores con la información de contacto en formato digital y físico, así como dentro del sitio web de “HONDUEXPO 2019: Empaque y Diseño”.
 - a.2** Recibir una copia a color del Directorio de Expositores.
 - a.3** La siguiente estructura de stand:
 - Paneles posteriores y laterales de 1 metro de ancho y 2.5 metros de alto con un espesor de 6 mm de aluminio. (la cantidad de paneles dependerá del espacio contratado).
 - Rotulo de 45 centímetros de ancho y 2 metros de largo con el número del stand y nombre de la empresa.
 - Iluminación básica
 - 1 tomacorriente de 110 voltios
 - 1 mesa rectangular, dos sillas y un cesto de basura por cada espacio de 6 metros cuadrados.
 - Faldón y mantel
 - a.4** Se hará entrega de 2 gafetes de expositor con acceso al recinto ferial y conferencias.
 - a.5** Ticket de almuerzo para dos personas los tres días del evento.
 - a.6** Acceso a rueda de negocios.
 - a.7** Diploma de Participación.
 - a.8** Una Invitación al Cóctel de bienvenida.
- b) Se hará entrega de 1 pase para el acceso a 1 taller de su elección.
- c) Acceso a Wifi
- d) Seguridad general
- e) Servicio de limpieza
- f) El expositor tiene derecho a llevar:
- Decoración
 - 1 Pantalla de TV
 - Rótulos
 - Banners

- Productos y muestras
- Catálogos, material promocional.

IV. PROHIBICIONES:

- a) Los expositores podrán ofrecer regalos al público, cumpliendo lo siguiente: No incluir publicidad de terceros, evitar incurrir en desorden y molestias para expositores y visitantes.
- b) El nivel de sonido deberá ser mantenido en condiciones aceptables, de manera que no afecte a los expositores vecinos. Este deberá mantenerse a menos de 60 decibelios y no deberá exceder.
- c) El ingreso de empresas no inscritas en las Fichas de Registro como co-expositoras.
- d) Publicidad que contenga ideología o mensajes políticos.
- e) Publicidad, materiales, objetos que causen congestión en salas, accesos o pasillos.
- f) Productos prohibidos por la legislación hondureña, como: drogas, armas de fuego y cortopunzantes, sustancias químicas y tóxicas, inflamables y explosivas, materiales radiactivos, corrosivos, productos dañinos al medio ambiente, entre otros.
- g) Se prohíbe el consumo de cigarrillos y bebidas alcohólicas durante el montaje, desmontaje y realización del evento.
- h) El expositor no podrá ceder ni sub - arrendar, el espacio que haya sido contratado.
- i) El expositor deberá exhibir y vender solamente los productos especificados en la ficha de registro del evento.
- j) Se prohíbe las construcciones e instalaciones que dejen un daño físico al Centro de Convenciones EXPOCENTRO, en el montaje del evento, como: columnas, paredes, perforaciones en el techo o piso, o cualquier mancha en la alfombra, si esto ocurre el expositor deberá pagar por los daños ocasionados.
- k) No se permite la publicidad o propaganda con pegamento ó materiales adhesivos, clavos ó grapas que estropeen ó deterioren las superficies pintadas, cristales o paneles de los stands e instalaciones del Centro de Convenciones EXPOCENTRO, se podrán adherir objetos a las paredes de los stands únicamente con CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE.
- l) Bajo ningún motivo se podrán obstruir las vías de evacuación ó salidas de emergencia, extintores de incendios y rótulos de señalización.
- m) Los expositores no podrán realizar fuera del espacio arrendado para su stand: publicidad, promoción, instalación de cualquier tipo de carteles, utilización de equipo de sonido, disfraces, entrega de hojas volantes, etc. La publicidad de cualquier expositor queda limitada al área arrendada.

Sobre las instalaciones eléctricas:

- n) No se permitirá la realización de “instalaciones provisionales”, ni se atenderán solicitudes para suministrar cargas de energía adicional cuando se requiera efectuar conexiones de las líneas alimentadoras que corren por la estructura del stand, sin previa autorización del Comité Organizador, con cargos adicionales al expositor.

- o) No se podrán realizar modificaciones en las instalaciones eléctricas por parte del expositor o personal del montaje sin previa autorización del Comité Organizador, con cargos adicionales al expositor.
- p) Solamente se autorizará por parte del personal de montaje aquellas instalaciones eléctricas menores (no mayores a 30 Amperios), siendo supervisadas por el personal de “HONDUEXPO 2019: Empaque y Diseño”.
- q) Todas las instalaciones eléctricas que se deriven del registro de servicios deberán estar protegidas a través de interruptores termo magnéticos de no más de 30 Amperios. En caso de requerirse mayor capacidad se hará una instalación especial debidamente protegida.
- r) El expositor, sus contratistas y/o subcontratistas serán responsables de los daños que se pudieran causar por el uso indebido de las instalaciones eléctricas.
- s) No se proporcionarán extensiones, regletas, ni ningún otro dispositivo ó material similar, por lo que cada expositor deberá proveerse de todo el equipo que requiera.
- t) Cualquier necesidad adicional que se requiera, el expositor deberá hacer la notificación por escrito a la dirección de correo electrónico: michelle.sagastume@prohonduras.hn quedando bajo previa autorización del Comité Organizador.

V. **SOBRE LA RESERVACIÓN Y CANCELACIÓN DE SU ESPACIO**

- a) **Contrato de arrendamiento de espacio de exhibición:** El costo del alquiler del espacio de exhibición se indica en el Contrato de Arrendamiento de Espacio de Exhibición, el cual incluye: el pago por el espacio, la estructura básica de la exhibición y los derechos enunciados anteriormente en el numeral III. Una vez recibida la ficha de inscripción, el expositor tiene 5 días hábiles como tiempo de reserva de stand y deberá realizar la firma del contrato y el pago no reembolsable del 100% del valor del stand, durante ese periodo.
- b) La fecha límite para inscripciones es hasta el 15 de marzo de 2019.
- c) El expositor podrá realizar el pago del stand por cualquiera de las siguientes modalidades: cheque, depósito o transferencia a la cuenta bancaria indicada en el Contrato de Arrendamiento de Espacio de Exhibición. No se aceptarán otras modalidades de pago no establecidas en el Contrato de Arrendamiento de Espacio de Exhibición.
- d) **Cancelación y cambios por parte del expositor:** Un expositor puede cancelar su espacio de exhibición en el evento sujeto a las siguientes condiciones:
 - d.1** El expositor deberá notificar por escrito al Comité Organizador, de cualquier cancelación o no participación en el evento durante los siguientes 5 días hábiles, después de haber firmado su Contrato de Arrendamiento de Espacio de Exhibición y realizado su pago. No se reembolsará ningún monto.
 - d.2** En caso de cancelación, el Comité Organizador tiene el derecho de usar este espacio, incluyendo el alquiler a otro expositor. No se realizará reembolso o pago al Expositor que cancelo.
 - d.3** El Comité Organizador no asume responsabilidad alguna por haber incluido el nombre del Expositor cancelado o la descripción de sus productos en directorios, folletos, boletines de prensa, sitios web u otros materiales.

d.4 No se le permitirá la entrada al recinto ferial a ningún expositor hasta que se haya recibido el pago del espacio solicitado.

e) Cancelación y cambios por Parte del Comité Organizador:

c.1 En caso de que la feria “HONDUEXPO 2019: Empaque y Diseño”, se interrumpa o se cancele por caso fortuito, el Comité Organizador hará la devolución del 100% del pago por stand ó espacio de exhibición a cada uno de los expositores. “HONDUEXPO 2019: Empaque y Diseño”, no se responsabiliza por indemnizaciones presentes ni futuras por inversiones realizadas para dicha participación.

VI. SOBRE LA COORDINACIÓN DE SU PARTICIPACIÓN

- a) **Horario de Exhibición:** A cada Expositor se le solicita que mantenga por lo menos un representante de su empresa en su local durante toda la jornada del evento, en caso de no hacerlo, ni el Comité Organizador ni el Centro de Convenciones EXPOCENTRO se hace responsable de cualquier pérdida o daños en su espacio de exhibición. El horario oficial del evento es el siguiente: Martes 2, Miércoles 3 y Jueves 4 de abril del 2019 de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.
- b) **Día de montaje:** El montaje se efectuará a partir del día domingo 31 de marzo, en horario de 9:00 a.m. – 5:00 p.m. hasta el día lunes 1 de abril 2019, en un horario de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. Se deberán dejar los pasillos despejados, limpios y los stands totalmente terminados. Luego de esa hora no se permitirá la instalación o ingreso de ninguna empresa a realizar montaje. Queda prohibido realizar actividades de montaje los días 2, 3 y 4 de abril del 2019 que requieran la instalación de algún tipo de equipo o modificación que requiera el uso de herramientas. “HONDUEXPO 2019: Empaque y Diseño” se reserva el derecho de admisión.
- c) **Día de desmontaje:** El desmontaje se efectuará en un horario de 5:00 p.m. a 10:00 p.m. a partir del día Jueves 4 de abril hasta el día Viernes 5 de abril, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. El expositor deberá entregar su espacio vacío y en las mismas condiciones que lo recibió. El traslado, manejo, recolección de materiales y equipo del expositor será realizado por su propia cuenta y riesgo.
- d) El Comité Organizador no se hace responsable por daños que puedan ocurrir por el personal contratado por el expositor para el montaje y desmontaje de su stand de exposición.
- e) **Registro de Expositores:** El Comité Organizador, proporcionará a los expositores los gafetes correspondientes por espacio de exhibición contratado, se hará la entrega a partir del día Sábado 30 y Domingo 31 de marzo de 2019, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. y el día lunes 1 de abril de 2019, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.
- f) Las empresas expositoras deberán asignar a un representante ante el Comité Organizador quien tendrá facultad de pedir y recibir información sobre todo lo relacionado con “HONDUEXPO 2019: Empaque y Diseño”.

VII. SOBRE EL DIRECTORIO OFICIAL DEL EVENTO

- a) La información proporcionada para ser incluida en los listados de directorio (impreso y en línea) deberá ser veraz y precisa. Además, un expositor no podrá usar contenido fraudulento o engañoso para su anuncio en línea, incluyendo la selección de palabras, frases y nombres.
- b) Solamente se incluirá la información de aquellos expositores que entreguen en tiempo y forma su información y pago correspondiente.

VIII. EVENTUALIDADES E IMPREVISTOS

- a) Si el expositor no está claro en el contenido del reglamento deberá abocarse al Comité Organizador.
- b) Si el expositor detecta que existe algún riesgo o peligro dentro del área del recinto ferial, de las instalaciones ó alrededores deberá comunicarse con el Comité Organizador.
- c) El Comité Organizador no se responsabiliza por ninguna pérdida, robo o daño que pueda ocurrir en el stand del expositor, por accidente, fallecimiento o daño físico, enfermedad de los empleados, agentes, huéspedes, invitados y demás personal. El expositor exonera de toda la responsabilidad al Comité Organizador al firmar el Contrato de Arrendamiento de Espacio de Exhibición.